



REGLAMENTO DEL PROGRAMA REINADO POPULAR CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS 2024

El Reinado Popular es un programa de inclusión que permite fortalecer el Carnaval de Barranquilla en los barrios a través de sus participantes, promoviendo espacios festivos con la participación de sus comunidades.

Su propósito es mantener la esencia festiva del Carnaval en el seno de los barrios, permitiendo fortalecer la identidad cultural, estimular y perpetuar el sentido de pertenencia de la colectividad, realizar la celebración de las fiestas tradicionales en los espacios públicos, crear ciudadanía, democracia y aumentar la autoestima colectiva.

Carnaval de Barranquilla S. A. S., establece a través de este documento las condiciones relativas al funcionamiento del **REINADO POPULAR DEL CARNAVAL**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Acuerdo N° 033 del 9 de septiembre de 1991 estableció como uno de los objetivos de la sociedad Carnaval de Barranquilla S.A.S. *“promover, fomentar, organizar y llevar a cabo todas las actividades y certámenes encaminados al éxito del Carnaval y en general, a apoyar todo evento que vaya en beneficio de la promoción del turismo, el folclor y la cultura de la ciudad”*.
2. Que en la escritura de constitución de Carnaval de Barranquilla S.A.S. quedó consignado que la sociedad “organizará los actos tradicionales del Carnaval, tales como Lectura del Bando, La Guacherna, Batalla de Flores, Gran Parada de Tradición, Festival de Orquestas y Acordeones, etc.”. Que Carnaval de Barranquilla S. A. S. organiza el Reinado Popular y en desarrollo de la actividad organizacional de este evento, entre otros eventos, por tanto, reglamenta:



GENERALIDADES

FECHA. El Reinado Popular se realizará en marco del Carnaval de Barranquilla, considerándose que las participaciones de las candidatas inician desde el momento de su inscripción oficial hasta la terminación de las fechas oficiales de los carnavales 2024 que se celebrará los días 10, 11,12 y 13 de febrero del año en mención

OBJETIVOS. El Reinado Popular tiene por objetivos:

1. Ser imagen de una juventud arraigada a las tradiciones patrimoniales, culturales y festivas.
2. Promover la calle de los barrios de la ciudad como escenario natural de la fiesta generando espacios de celebración cercanos a las comunidades.
3. Mostrar y estimular los valores artísticos, folclóricos y culturales de las diferentes candidatas de los barrios que participen como candidatas al Reinado Popular.
4. Lograr la mayor cobertura en la celebración de la fiesta Carnaval de Barranquilla a través de la participación de barrios representados por candidatas.
5. Integrar los distintos barrios de la ciudad en torno al Carnaval de Barranquilla para hacer de esta una verdadera muestra cultural de la Fiesta.
6. Fortalecer la fiesta en los barrios como cuna de tradiciones y celebraciones que han hecho historia en el Carnaval de Barranquilla.
7. Exaltar la alegría y la belleza de las jóvenes mujeres barranquilleras.
8. Exaltar el valor popular de la fiesta: lenguaje, música, arte y bailes.
9. Encontrar a los ciudadanos con su patrimonio local.

INSCRIPCIONES

La inscripción es el proceso por medio del cual Carnaval de Barranquilla S. A. S. Registra la información básica de la interesada en participar en el evento Reinado Popular del Carnaval.

Se inicia el proceso con una inscripción digital la cual se abre convocatoria en la página Web oficial de Carnaval de Barranquilla S. A. S. y mediante formato preestablecido con requisitos pre elaborados, para todas en iguales condiciones



con requisitos explícitos de subir fotografías y video con requisitos técnicos establecidos en igualdad para todas las candidatas que aspiren a ser elegida como candidata al Reinado Popular 2024.

REQUISITOS. Para participar como candidata oficialmente inscrita a este evento será indispensable que la interesada cumpla el proceso de inscripción con sus requisitos, sea seleccionada dentro del grupo participante, reciba el presente documento como reglamento del programa Reinado Popular conozca y acepte las condiciones establecidas en el documento. Adicionalmente, deberá cumplir con varios requisitos descritos en la convocatoria referentes a perfil, compromisos y documentación.

Además, cumplir con el siguiente perfil:

- Mujer con Liderazgo y convocatoria de su comunidad.
- Trabajo en equipo y vocación social
- Compromiso y disposición para acompañar el rescate festivo en su barrio.
- Barranquillera o más de cinco años de vivir en la ciudad.
- Entre 18 y 23 años.
- Soltera, sin hijos y sin relación de convivencia con un hombre.
- Vivir en el barrio que representa.
- Bachiller o estar graduada de bachiller en enero de 2024.
- Conocimientos folclóricos y habilidades para el baile.
- Facilidad de expresión oral y corporal.
- Apoyo de su familia, barrio, junta de acción comunal y alcalde menor, o comité cívico.
- Aceptar las disposiciones y normas del concurso.

CANDIDATAS

Se considera candidata del Reinado Popular del Carnaval a la joven que reunidos todos los requisitos de inscripción y habiendo sido seleccionada, participarán activamente en el proceso (incluye diferentes presentaciones que se detallarán en un cronograma entregado) y harán parte del programa oficial que escogerá a la Reina Popular del Carnaval de Barranquilla para el periodo 2024-2025.

COMPROMISOS DE LAS CANDIDATAS

La candidata participante en el Reinado Popular del Carnaval se comprometerá, desde aceptada su inscripción y firma del presente reglamento hasta el Martes de Carnaval, a acatar todas las disposiciones que imparta Carnaval de Barranquilla S.A.S., garantizando organización,



disciplina, bienestar y seguridad de las participantes y del Evento en general.
A saber:

- Participar y/o presidir eventos de Carnaval en sus sectores: Bailes y verbenas, izadas de Bandera, recorridos y otras actividades que promuevan la fiesta en sus sectores e integran la comunidad.
- Cumplir con el reglamento del Reinado Popular que será entregado a las participantes una vez iniciado el concurso.
- Promover valores en la juventud a través de su participación festiva
- Todas las candidatas seleccionadas en la temporada, deberán cumplir durante la programación y actividades programadas, todos los compromisos culturales, sociales y/o actividades que se deriven de las alianzas estratégicas con entidades que se sumen como aporte social y colaboración para el bienestar de las participantes.
- Podrá realizar fiestas, bailes, eventos, decorar su sede y el barrio con motivos carnestoléndicos y cualquier otra actividad durante la Temporada vigente, con la finalidad de incentivar y ambientar el barrio que representa. El empresario de bailes, fiestas o verbenas que apoye a cualquiera de las Reinas Populares, inscritas ante Carnaval de Barranquilla S.A.S., deberá presentar los requisitos necesarios frente a las entidades o ante la Secretaría de Gobierno Distrital y el Comité de Seguridad y Vigilancia del Distrito, y no ante Carnaval de Barranquilla S.A.S. para la realización de dicho evento sea esta verbena, baile o fiesta.
- Las candidatas cumplirá compromisos que el departamento comercial oficialice con el o los patrocinadores del reinado popular, no podrán realizar gestiones comerciales que comprometan su imagen a la de carnaval sin la previa autorización de Carnaval SAS que estudiara la viabilidad pertinente.
- Quedará prohibido para las reinas populares fomentar o participar en controversias generadas en torno al Carnaval, su organización o funcionarios. Igualmente fomentar o participar en discusiones donde se vea comprometida la imagen propia y la de La organización sea esto por medios digitales, convencionales o conversaciones personales.
- Las reinas populares deberán tener un comportamiento adecuado a la designación que se le otorga, tanto en público como en privado y en redes o en cualquier espacio deberá tener en cuenta el uso de su vocabulario, sus expresiones, su vestir, su hacer, en fin, debe representar primero a su barrio, luego a la empresa con lujo de competencia y representar de la mejor manera a todos los Barranquilleros a los que representa.



DISCIPLINA

Las candidatas deberán mantener un comportamiento adecuado y ejemplar, cumpliendo las normas de disciplina por la Organización.

Serán causales de descalificación en cualquier momento del evento si:

- Incumple el Reglamento del Reinado Popular
- Comprobación de que cambiaron las condiciones con las cuales se inscribió (Matrimonio, embarazo, unión marital, etc.)
- Retiro voluntario de la candidata por razones de salud o personales.
- Ausencia a cinco actividades, eventos o actos relacionados con la agenda del Reinado Popular y de la temporada del Carnaval sin previo aviso ya que se entenderá que no hay interés en el cumplimiento del reglamento ni en la participación de la fiesta.

Recomendamos a todas las candidatas tener en cuenta las siguientes observaciones e incurrir en ellas se les consideran faltas a la disciplina:

- La aspirante a la corona de Reina Popular del Carnaval de Barranquilla que vaya en contra de las disposiciones y/o contenido expreso en este reglamento se considera que no desea estar participando por lo cual le será retirada su participación no sin antes hacer previo estudio de la situación incurrida, por parte de Carnaval de Barranquilla S.A.S.

- A la candidata que incurra en comportamiento inadecuado y de gravedad en los eventos le será cancelada su participación como candidata aspirante al Reinado popular del Carnaval

- La alteración y/o el no cumplimiento del reglamento que deben acatar todas las candidatas como las inasistencias continuas a los eventos programados sin excusa previa, el uso de vocabulario inadecuado, comportamiento violento o considerado vulgar serán justa causa, para retirar a la candidata del concurso.

- A la candidata que se le compruebe falsedad en los documentos de la inscripción, incurre en falta grave que lleva a cancelación de su participación en el evento.

- La comitiva de la Reina Popular también tiene la responsabilidad de mantener un comportamiento ejemplar y la que infrinja las normas de buen comportamiento, trato verbal y físico para los demás, las normas



de educación y tolerancia, será amonestada con no permitirle el ingreso a las actividades del Carnaval.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A EVENTOS

Carnaval de Barranquilla S. A. S. llevará un control del cumplimiento puntual de las candidatas a los eventos programados.

La candidata que presente inasistencia en 5 eventos sin justificación alguna, quedará inhabilitada como aspirante.

La candidata que no esté lista para la salida de los buses, de acuerdo a lo anunciado y a la hora convenida, no podrá abordar el transporte y asumirá la sanción de faltar al evento.

Sin excepción las candidatas al Reinado Popular asistirán puntualmente a TODOS los ensayos coreográficos del montaje a presentar en la Lectura del Bando y/o Coronación de Reina y Rey Momo del Carnaval, si así lo decide él (la) coreógrafo (a) de dichos eventos; y los de la Noche de Elección y Coronación de la Reina Popular, como lo haya establecido el (la) coreógrafo (a) contratado (a) por Carnaval de Barranquilla S. A. S., respetando las decisiones en cuanto a vestuario, horario, lugar y fechas escogidas.

El coreógrafo (a) será elegido por la empresa.

Es de estricto cumplimiento, los eventos de procesos de evaluación.

AGENDA DE ACTIVIDADES

Las Reinas Populares deberán asistir obligatoriamente a los siguientes eventos y actividades oficiales:

- Talleres de formación como novedad en este 2024 se llamará MIERCOLES DE FORMACIÓN REAL
- Elecciones de diferentes categorías: La reina de los periodistas – La reina de la Puntualidad- La reina de la mejor piel – La reina del mejor cuerpo (Un cuerpo saludable)
- Tarde de talento (calificable)
- Evento de imposición de bandas
- Entrevista con el Jurado (calificable)
- Invitaciones del patrocinador
- Ensayos para el show coreográfico
- Eventos oficiales de Carnaval elegidos e informados previamente
- Invitaciones coordinadas por Carnaval a instituciones y/o actividades



- Asistir a los eventos programados por la coordinación de reinado popular como reunión para tallaje, medidas de vestuario, reuniones académicas de preparación, de reproducción, etc.
- Preparación y realización de su coronación si así lo consideran cada una de ellas y deseen realizar

VESTUARIO

El vestuario de las Reinas Populares será definido por Carnaval de Barranquilla S. A. S. de la siguiente manera:

- Carnaval de Barranquilla otorgará disfraces tradicionales o polleras alusivas para que sean utilizados en los eventos oficiales, especialmente bando y/o noche de elección y coronación de la reina.
- En todas las presentaciones deberán lucir la banda que las identificará del barrio que representa ante el pueblo barranquillero y el Jurado Calificador.
- Para la coreografía y la elección carnaval suministrara el vestuario que sea necesario en la realización del espectáculo.
- Para los eventos en los cuales no se haga necesario vestuario alegórico a las carnestolendas, la coordinadora anunciara con tiempo el tipo de vestido que deberán utilizar las candidatas el cual debe ser siempre acompañado por un tocado de flores y /o accesorios carnavaleros,
- Las Reinas Populares deberán tener dos (2) atuendos en su ajuar personal; tales como: polleras y alusiva a las manifestaciones de carnaval (Cumbia, garabato, son de negro etc.) un corseé y/o camiseta carnavalera, ambos con tocados y calzado.
- El maquillaje, peinado y calzado, que utilicen para cada evento, deberá ser gestionado por cada una de las candidatas; salvo en el caso de que Carnaval de Barranquilla S.A.S. obtenga un patrocinio para maquillaje y peinado, este se comunicará de manera precisa con anterioridad.
- No se podrá realizar modificación parcial o total de prendas y accesorios o colocar aplicaciones adicionales a los vestuarios entregados por Carnaval de Barranquilla S.A.S. y los Patrocinadores.

ELECCIÓN DE REINAS

En el evento denominado elección y coronación de la reina popular se elegirá a 5 finalistas que tendrán ubicación en el podio de premiación así: Reina Popular, Virreina Popular y Primera – Segunda – Tercera Princesas Populares del Carnaval.

JURADO Y CALIFICACION

Para la elección de la Reina Popular del Carnaval, Carnaval de Barranquilla SAS nombrará a un Jurado Calificador con la idoneidad y el conocimiento



en diferentes áreas relacionadas con las habilidades y competencias que se tendrán como base a calificar a las participantes en este concurso.

Este Jurado acompañara en actos específicos y considerados calificables a las candidatas para desarrollar sus funciones como jurado calificador.

El **jurado calificador** (cinco personales) serán personalidades de la ciudad con conocimiento de la fiesta que evaluarán y observan a las candidatas en tres espacios:

- Una Tarde de talentos
- Entrevista con el jurado
- Noche de elección y coronación

PREMIOS

Carnaval de Barranquilla S.A.S. y el patrocinador oficial, si lo hubiere, podrán estipular unos premios para las cinco ganadoras y con su anticipación se dará anuncios de la bolsa de premios para las 5 ganadoras finales.

REINA POPULAR DEL CARNAVAL

La candidata que sea elegida y coronada como Reina Popular del Carnaval se encargará de difundir y exaltar los valores intelectuales y culturales del Carnaval de Barranquilla, durante todo su reinado y promocionar el evento para que cada vez sea mayor el número de participantes

Desde el mismo momento de su elección, la Reina Popular adquiere un compromiso con el Reinado y el Carnaval, sujeta a la supervisión de los Departamentos de Comunicaciones y de operaciones de Carnaval de Barranquilla S.A.S.

La Reina Popular 2024 será sustituida por la Virreina cuando ocurra alguno de los siguientes sucesos, aplicándose este mismo principio para la Virreina y Princesas.:

1. Por causas naturales
2. Por solicitud expresa de la ganadora
3. Por falta grave contra la moral o las buenas costumbres.

Una vez sea elegida la Reina Popular debe firmar, acatar y cumplir el reglamento que para su reinado lo haya establecido la empresa Carnaval de Barranquilla y contará con el acompañamiento del equipo de comunicaciones y/o operaciones para a su gestión como la Reina Popular del año 2024



PATROCINADORES

El Reinado Popular podrá tener uno o varios patrocinadores. Las candidatas deberán respetar la imagen comercial de cada patrocinador y/o copatrocinador, cumpliendo los compromisos publicitarios que le indique Carnaval de Barranquilla S.A.S., sin excepción.

Cualquier falta de considerarse grave contra los compromisos publicitarios que adquieren las Reinas Populares con los patrocinadores del Evento, será causal de suspensión definitiva de la candidata en el concurso y/o de continuar siendo la Reina Popular (dependiendo quien incurra en la falta)

VINCULACION CONTRACTUAL

La participación en el Reinado Popular corresponde a la iniciativa particular de cada una de las concursantes, y por tal motivo en ningún caso se creará vínculo de naturaleza civil o laboral entre Carnaval de Barranquilla S. A. S. y la Candidata.

Al firmar este documento la candidata manifiesta conocer completamente el contenido de este Reglamento de Participación y se compromete y exonerar expresamente a Carnaval de Barranquilla S. A. S. de la responsabilidad proveniente por riesgos ocasionados durante la ejecución de eventos en los que participa en el marco del denominado Reinado Popular.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por CARNAVAL DE BARRANQUILLA S. A. S., Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan y traten con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que les sea aplicable. En consecuencia, de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Así mismo Las reinas populares deberán adoptar las políticas y/o normas dirigidas a sus empleados, para el tratamiento de datos personales que tratará por cuenta de La Organización y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores. Cuando la información personal de los empleados sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, Las reinas populares deberán obtener la autorización de sus



dependientes. La recepción de tal información por parte La Organización se hace bajo el entendido que Las reinas populares cumplieron con tal obligación. La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones aquí establecidas o las normas legales aplicables, indemnizará los perjuicios debidamente probados que llegue a causar a la parte cumplida, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de las mismas. La Organización informa a Las reinas populares que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009. Las reinas populares reconocen el derecho que tiene La Organización de auditar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato. Es obligación de Las reinas populares informar a La Organización cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de que tenga conocimiento de tales eventualidades, con el fin de adelantar de manera conjunta responsable y encargado la respectiva investigación y cumplir con el reporte ante la SIC, dentro del término legal. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de Las reinas populares de gestionar el incidente de seguridad conforme a las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales.

Declaro que conozco y acepto las normas contenidas en este documento:

Nombre de la Reina popular			
Cedula		Barrio	
Firma de la Reina Popular			
Fecha			
Cuidad			
Observaciones			



Declaro que mi aceptación y firma de este documento, incluye el conocimiento y aceptación de los términos incluidos en los anexos que forman parte fundamental de la presente reglamentación:

- Convocatoria Reinado Popular
- Formato anexo a la convocatoria